



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : DECLARATIVO DE LESIÓN ENORME
Radicación : 41001-31-03-003-2013-00195-02
Demandante : LEIDY YOHANA QUINTERO MARULANDA
Demandado : MARÍA RUBIELA SOTO DE PASTRANA
Asunto : RECURSO DE SÚPLICA

Neiva, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a la constancia secretarial que precede se advierte que el apoderado en pobreza de la demandante y el de NUBIA AIDEE MORENO TOVAR, formularon recurso de reposición en contra del auto del 06 de octubre de 2023, se advierte que el mismo, por expresa disposición del artículo 332 del CGP, contra lo que allí se decida no procede recurso alguno, de ahí que se declare su improcedencia.

Notifíquese y Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada